

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	PAGINA	Ayuntamiento de Gavá (Barcelona). Concurso para contratar los trabajos para la revisión del Régimen catastral.	PAGINA
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Guipúzcoa. Concurso de obras.	27116	Ayuntamiento de La Adrada (Avila). Subasta de maderas.	27118
ADMINISTRACION LOCAL		Ayuntamiento de Náquera (Valencia). Concurso-subasta de obras.	27119
Diputación Provincial de Ciudad Real. Concurso para adquisición e instalación de una central telefónica.	27116	Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). Concurso para contratar la explotación de unas canteras.	27119
Diputación Foral de Alava. Concursos de obras.	27117	Ayuntamiento de Puzol (Valencia). Concurso para la prestación del servicio de recogida de basuras.	27120
Ayuntamiento de Alacuás (Valencia). Subasta para contratar la recaudación de exacciones municipales.	27118	Ayuntamiento de Reus (Tarragona). Concursos de obras.	27120
Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz). Subasta para enajenación de aprovechamiento de piñas de un monte.	27118	Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Avila) Subasta de obras.	27121
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Concurso para la concesión del servicio de limpieza en diversas instalaciones.	27118	Ayuntamiento de Segovia. Concurso para el suministro de lámparas y material eléctrico.	27121

Otros anuncios

(Páginas 27122 a 27134)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29327 ORDEN de 28 de noviembre de 1978 por la que se establecen los precios del azúcar producida en la campaña 1978/79.

Excelentísimos señores:

Estando a punto de agotarse las existencias de azúcar en poder de la Administración, procedentes de campañas anteriores, que se ha venido suministrando como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de agosto de 1978, se hace preciso determinar los nuevos precios del azúcar que estén en consonancia con los precios pagados por la remolacha en la campaña actual.

En su virtud, y visto el informe de la Junta Superior de Precios y a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Comercio y Turismo, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Los precios máximos de venta del azúcar serán los siguientes, en pesetas/kilogramo:

Clase	Precio fábrica	Margen comercial	Precio máximo de venta al público
Azúcar terciada	39,60	1,40	41,00
Azúcar blanquilla a granel	39,80	1,70	41,50
Azúcar blanquilla en bolsas de medio, uno o dos kilogramos.	41,31	2,19	43,50
Azúcar blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos netos	63,87	2,13	66,00
Azúcar pilé	40,10	1,40	41,50
Azúcar granulado especial	40,10	1,40	41,50
Azúcar cortadillo a granel	43,17	1,83	45,00
Azúcar cortadillo envasado en cajas de un kilo	45,37	2,63	48,00
Azúcar cortadillo estuchado de 10 gramos netos	62,57	2,93	65,50
Azúcar refinado a granel	43,72	1,78	45,50
Azúcar glass	45,52	2,98	48,50

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos.

El margen comercial comprende el de mayoristas y el de detallistas.

Segundo.—Se faculta a la Dirección General de Comercio Interior para que dicte las disposiciones que estime convenientes para el desarrollo de esta Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.

OTERO NOVAS.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Energía y Comercio y Turismo.

MINISTERIO DE HACIENDA

29328 ORDEN de 16 de noviembre de 1978 por la que se aprueban los nuevos precios de venta de vehículos previamente matriculados a aplicar a las transmisiones que se verifiquen a partir de 1 de diciembre de 1978.

Ilustrísimo señor:

El artículo 1.º, apartado dos, del Decreto 2169/1974 dispuso que el Ministerio de Hacienda publicará periódicamente, y al menos una vez al año, los precios medios de venta de determinados vehículos de turismo ya matriculados. Por su parte el Decreto 619/1976, de 5 de marzo, extendió el sistema de auto-liquidación de los impuestos que gravan las transmisiones de vehículos de turismo a los de vehículos comerciales y motocicletas ya matriculados.

En cumplimiento del mencionado precepto se han elaborado los nuevos precios que serán de aplicación a las transmisiones de vehículos verificadas a partir del 1 de diciembre de 1978, y que recojen las variaciones operadas en el mercado, dejando subsistentes la presente Orden los demás extremos contenidos en la normativa vigente.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueban, a los efectos prevenidos en el apartado dos del artículo 1.º del Decreto 2169/1974, de 20 de julio, los precios medios de venta de los vehículos ya matriculados de turismo, comerciales y motocicletas que figuran, respectivamente, en los anexos I, II y III.

Art. 2.º Los citados precios serán de aplicación a las transmisiones de vehículos verificadas a partir del 1 de diciembre de 1978.

Art. 3.º En todo lo no previsto expresamente en la presente disposición seguirán en vigor las Ordenes de 18 de octubre de 1974 y 30 de marzo de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO I

Tabla I

Precios medios de vehículos de turismo usados, a efectos de la aplicación del Decreto 2169/1974, de 20 de junio, en los impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales durante el primer año posterior a su matriculación.

Fabricante o marca	Modelo	Tipo	Precio
Seat	600	Todos	85.000
Seat	850	Sport Coupe	170.000
Seat	850	2 y 4 puertas	130.000
Seat	127, 903 c. c.	2 puertas	215.000
Seat	127, 903 c. c.	3 puertas	225.000
Seat	127, 903 c. c.	4 puertas	230.000
Seat	127, 1.010 c. c.	Todos	240.000
Seat	133	Todos	175.000
Seat	124, 1.197 c. c.	Todos	265.000
Seat	124, 1.438 c. c.	Todos	280.000
Seat	124	D-1.800	330.000
Seat	124	Sport Coupe 1.600	340.000
Seat	124	Sport Coupe 1.800	470.000
Seat	Sport 1.200	—	320.000
Seat	Sport 1.430	—	330.000
Seat	128	1.197 c. c.	295.000
Seat	128	1.438 c. c.	310.000
Seat	1.400	Todos	145.000
Seat	1.500	Todos	165.000
Seat	1.800 Diesel	Todos	220.000
Seat	2.000 Diesel	Todos	230.000
Seat	1.430	Normal y 5 puertas	280.000
Seat	1.430	Berlina 1.600, 1.800 y 5 puertas 1.600	325.000
Seat	131-1.430	4 puertas	310.000
Seat	131-1.430	5 puertas	335.000
Seat	131-1.600	4 puertas	375.000
Seat	131-1.600	5 puertas	400.000
Seat	131, 1.760 c. c., Diesel	Todos	365.000
Seat	132-1.600	Todos	400.000
Seat	132-1.800 y 2.000	Normal	450.000
Seat	132-1.800 y 2.000	Automático	490.000
Seat	132-Diesel	Todos	490.000
Renault	R-4/4	—	90.000
Renault	Dauphine	Dauphine, Ondine, Gordini	100.000
Renault	R-4	Todos	175.000
Renault	R-5, 956 c. c.	Todos	220.000
Renault	R-5, 1.037 c. c.	Todos	240.000
Renault	R-5, 1.289 c. c.	Todos	260.000
Renault	R-5, 1.397 c. c.	Todos	360.000
Renault	R-6	Todos	230.000
Renault	R-7	Todos	235.000
Renault	R-8	Normal, lujo y especial	190.000
Renault	R-8	TS	210.000
Renault	R-10	—	190.000
Renault	R-12	Normal y TL	275.000
Renault	R-12	Familiar y TL familiar	290.000
Renault	R-12	S, S familiar, TS y TS familiar	315.000
Renault	R-18 GTS	Todos	380.000
Renault	Alpine	Cabriolet	180.000
Renault	Alpine	Berlina	200.000
Renault	Alpine	1.300	350.000
Renault	Alpine	1.400	400.000
Ford	Fiesta, 957 c. c.	N	220.000
Ford	Fiesta, 957 c. c.	L	240.000
Ford	Fiesta, 1.117 c. c.	L	245.000
Ford	Fiesta, 1.117 c. c.	S	260.000
Ford	Fiesta, 1.117 c. c.	Ghia	295.000
Ford	Fiesta-1.300	S	285.000
Ford	Fiesta-1.300	Ghia	315.000
Authi	MG	1.300 y 1.100	170.000
Authi	Austin	1.300 y 1.100	140.000
Authi	Austin	Country	145.000
Authi	Morris	1.300 y 1.100	140.000
Authi	Morris	Traveller	145.000
Authi	Mini 850	Todos	120.000
Authi	Mini 1.000	Todos	135.000
Authi	Mini 1.275	Todos	160.000
Authi	Austin Victoria	Todos	175.000
Authi	Austin de Luxe 3	1.100	155.000
Citroën	2 CV., 435 c. c.	Todos	95.000
Citroën	2 CV., 600 c. c.	Todos	160.000
Citroën	Dyane	Todos	185.000
Citroën	3 CV.	Break	120.000
Citroën	Dynam	—	130.000
Citroën	Citroën 8	Normal y familiar	190.000

Fabricante o marca	Modelo	Tipo	Precio
Citroën	Mehari	—	185.000
Citroën	GS	Normal y Break	270.000
Citroën	GS	Club, Club Break y X2	300.000
Citroën	GS	Palas	315.000
Citroën	CX Palas 2.400	—	615.000
Citroën	Peugeot 504	Todos	435.000
Chrysler	Simca 900	Todos	140.000
Chrysler	Simca 1.000	Todos	150.000
Chrysler	Simca 1.000 Rallye	—	175.000
Chrysler	Simca 1.200	LS, L, LX y LX-TL	250.000
Chrysler	Simca 1.200	GL, GLE, GLS Confort, LS Break, GLS Break, S, S lujo y Break	275.000
Chrysler	Simca 1.200, 1.442 c. c.	TL y TL Break	315.000
Chrysler	Chrysler 150, 1.294 c. c.	Todos	330.000
Chrysler	Chrysler 150, 1.442 c. c.	Todos	370.000
Chrysler	Chrysler 180, 1.812 c. c.	Todos	445.000
Chrysler	Chrysler 2 litros, 1.981 c. c.	—	450.000
Chrysler	Chrysler Diesel	Todos	495.000
Chrysler	Dodge Dart	ST y GL	235.000
Chrysler	Dodge Dart	GLE, GT y SN	290.000
Chrysler	Dodge Dart-Diesel	Todos	290.000
Chrysler	Dodge 3.700	Normal	615.000
Chrysler	Dodge 3.700	Automático	680.000

ANEXO II

Tabla I

Precios medios de vehículos comerciales usados a efectos del Decreto 618/1978, de 5 de marzo, en los impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales durante el primer año posterior a su matriculación.

Fabricante o marca	Modelo o características del motor	Tipo	Precio
Seat	900	Comercial	85.000
Seat	1.400 y 1.500	Comercial	200.000
Seat	127	Comercial	200.000
Chrysler	Simca 900	Comercial	180.000
Renault	4 F	Normal	175.000
Renault	4 F	Sobreelevada	195.000
Citroën	AZV	—	85.000
Citroën	AK-350	—	150.000
Citroën	AK-400, C8 comercial	—	190.000
Ford	Fiesta N, 957 c. c.	Comercial	218.000
Ford	Fiesta L, 957 c. c.	Comercial	235.000
Ford	Fiesta L, 1.117 c. c.	Comercial	245.000
Motor Ibérica (SIATA)	Motor gasolina 7 HP.	Todos	215.000
Land-Rover Santana	Todo terreno, motor Diesel, 4 cilindros, 14 HP.	Todos	470.000
Land-Rover Santana	Todo terreno, motor gasolina, 4 cilindros, 14 HP.	Todos	440.000
Land-Rover Santana	Todo terreno, motor Diesel, 6 cilindros	Todos	590.000
Land-Rover Santana	Todo terreno, motor gasolina, 6 cilindros.	Todos	565.000
Jeep Viasa Ebro-Avia	Todo terreno, motor Diesel, 17 y 18 HP.	Todos	515.000
Jeep Viasa Ebro-Avia	Todo terreno, motor Diesel, 12 HP.	Todos	400.000
Jeep Viasa Ebro-Avia	Todo terreno, motor gasolina, 14 HP.	Todos	400.000
Mevosa-Mercedes	Motor Diesel 14 HP.	Para carga y mixto	600.000
Mevosa-DKW-Mercedes	Motor Diesel 12 y 13 HP.	Para carga y mixto	480.000
Mevosa-DKW	Motor gasolina	Para carga y mixto	240.000
Fadisa-Ebro	Motor Diesel 12 HP.	Para carga y mixto	385.000
Motor Ibérica-Ebro	Motor Diesel 12 HP.	Todos	480.000
Motor Ibérica-Ebro	Motor Diesel 18 y 19 HP.	Camión	670.000
Motor Ibérica-Ebro	Motor Diesel 29 HP.	Camión	850.000
Sava	Motor Diesel 11 y 12 HP.	Para carga y mixto	420.000
Sava	Motor Diesel 14 y 15 HP.	Para carga y mixto	570.000
Sava	Motor Diesel 17 y 19 HP.	Para carga y mixto	720.000
Avia	Motor Diesel 12 HP.	Todos	480.000
Avia	Motor Diesel 18 y 19 HP.	Para carga y mixto	670.000
Avia	Motor Diesel 27 y 28 HP.	Camión	880.000
Avia	Motor Diesel 29 y 30 HP.	Camión	980.000
Barreiros	Motor Diesel 18 HP.	Camión	450.000
Barreiros	Motor Diesel 19 HP.	Camión	550.000
Barreiros	Motor Diesel 27 HP.	Camión, carga útil 3,5 a 6,5 Tm., incluido.	600.000
Barreiros	Motor Diesel 27 HP.	Camión, carga útil de 6,6 Tm. a 7,5 Tm., incluido	880.000
Barreiros	Motor Diesel 27 HP.	Camión, carga útil de 10 a 11 Tm.	1.150.000
Barreiros	Motor Diesel 28 HP.	Camión, carga útil de 9 a 9,5 Tm., incluido	1.000.000
Barreiros	Motor Diesel 41 HP.	Camión	1.500.000
Pegaso	Motor Diesel 21 HP.	Camión	800.000
Pegaso	Motor Diesel 31 HP.	Camión, carga útil 4,5 a 5,5 Tm., incluido.	1.100.000
Pegaso	Motor Diesel 31 HP.	Camión, carga útil 6,5 a 7,5 Tm., incluido.	1.200.000

Fabricante o marca	Modelo o características del motor	Tipo	Precio
Pegaso	Motor Diesel 41 HP. y 42 HP.	Camión	1.500.000
Pegaso	Motor Diesel 45 HP.	Camión	3.000.000
Vespa	Motocarro	—	60.000
Borgward-Iso	Motocarro	—	60.000
Roa	Motocarro	—	60.000
Trimacar	Motocarro, motor Diesel o gasolina	—	200.000

ANEXO III

Tabla I

Precios medios de motocicletas usadas, de fabricación nacional, a efectos del Decreto 918/1976, de 5 de marzo, en los impuestos sobre el lujo, sucesiones y transmisiones patrimoniales durante el primer año posterior a su matriculación.

Cilindrada c. c.	Precio Ptas.
De 50 a 65, incluido	30.000
De 65,1 a 75, incluido	37.000
De 75,1 a 100, incluido	41.000
De 100,1 a 125, incluido	45.000

Cilindrada c. c.	Precio Ptas.
De 125,1 a 150, incluido	50.000
De 150,1 a 200, incluido	63.000
De 200,1 a 250, incluido	80.000
De 250,1 a 300, incluido	90.000
De 300,1 a 350, incluido	100.000
De 350,1 a 400, incluido	110.000
De 400,1 a 450, incluido	130.000
De 450,1 a 550, incluido	160.000

Para las motocicletas tipo «Scooter» estos precios vendrán multiplicados por el coeficiente 0,9.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

29329 *ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se nombra Maquinista de la Imprenta de este Ministerio, plaza no escalafonada, número de orden 29, a don Justo Saiz Santos, número de Registro de Personal B04AE16.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado por Orden de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero del año en curso), he tenido a bien nombrar Maquinista de la Imprenta de este Ministerio, plaza no escalafonada, número de orden 29, a don Justo Saiz Santos, número de Registro de Personal B04AE16.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1978.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

29330 *ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se nombra Marcador de la Imprenta de este Ministerio, plaza no escalafonada, número de orden 43, a don Demetrio Sánchez Ocaña, número de Registro de Personal B04AE26.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por Orden de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero del año en curso), he tenido a bien nombrar Marcador de la Imprenta de este Ministerio, plaza no escala-

fonada, número de orden 43, a don Demetrio Sánchez Ocaña, número de Registro de Personal B04AE26.

Lo digo a V. I. par su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1978.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

29331 *ORDEN de 27 de noviembre de 1978 por la que se integran con carácter provisional en la Escala de Asistentes Sociales del Patronato de Protección a la Mujer a las Visitadoras Sociales del Organismo.*

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria primera del Real Decreto 1312/1976, de 18 de junio, en el que se fijaron las funciones y requisitos de ingreso en la Escala de Asistentes Sociales del Patronato de Protección a la Mujer y se establecieron las normas de integración en la misma, disponía la integración en la citada Escala de Asistentes Sociales de las Visitadoras Sociales de carrera del Organismo que poseyeran título de Asistente Social o el que se considerase equivalente a estos efectos por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia. Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 del mismo mes, se declaran equivalentes los títulos de Celadora y Reeducadora, expedidos por el Patronato de Protección a la Mujer a sus Visitadoras Sociales, al de Asistente Social, a los solos efectos de integración en la Escala de Asistentes Sociales del Organismo.

Por ello, el Patronato de Protección a la Mujer ha formulado la correspondiente propuesta de integración, a la vista de los antecedentes existentes en el mismo y de la documentación y titu-